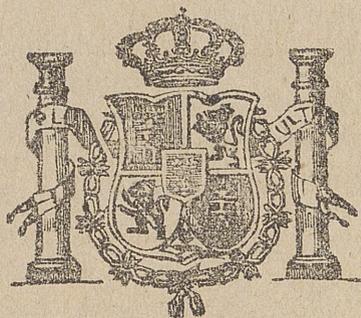


BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al precio de 25 cénts. por línea.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días despues para los demas pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondran que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecera hasta el recibo del numero siguiente.

PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid, Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán prévio pago adelantado.



Seccion primera.

PARTE OFICIAL.

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 6 de Diciembre de 1886.)

Seccion cuarta.

NÚN. 7557.

Gobierno civil de la provincia de Valladolid.

Seccion de Fomento.—Negociado Montes.

Celebradas sin efecto las tres subastas para el aprovechamiento del fruto de pino del monte «Orillada y Plantío» perteneciente al pueblo de Cogeces del Monte, he acordado señalar el dia 11 del actual, á fin de que ante el Alcalde de dicho pueblo y con asistencia de un empleado del ramo, tenga lugar una cuarta subasta, bajo el nuevo tipo de 50 pesetas y

demás condiciones que regularon las anteriores.

Valladolid 2 de Diciembre de 1886.—El Gobernador, *Juan B. Avila.*

NÚM. 7.555.

Celebradas sin efecto las tres primeras subastas para el aprovechamiento de los pastos del monte «Boca de Cega,» perteneciente al pueblo de Viana de Cega, he acordado señalar el dia 11 del actual y hora de las doce de la mañana á fin de que ante el Alcalde de dicho pueblo y con asistencia de un empleado del ramo tenga lugar una cuarta subasta, bajo el nuevo tipo de 150 pesetas y demás condiciones que regularon las anteriores.

Valladolid 2 de Diciembre de 1886.—El Gobernador, *Juan B. Avila.*

NÚM. 7.553.

Celebradas sin efecto las dos primeras subastas para el aprovechamiento de la corta olivacion del monte «Falda del Caballete,» perteneciente al pueblo de Villanueva de Duero, he acordado señalar el dia 11 del actual y hora de las doce de su mañana á fin de que ante el Alcalde de dicho pueblo y con

asistencia de un empleado del ramo tenga lugar un tercer remate, bajo el nuevo tipo de de 1750 pesetas y demás condiciones que regularon las anteriores.

Valladolid 2 de Diciembre de 1886.—El Gobernador, *Juan B. Avila.*

NÚM. 7551.

Celebradas sin efecto las tres primeras subastas para el aprovechamiento de pastos del monte «Navazo Grande,» perteneciente al pueblo de Llano de Olmedo, he acordado señalar el día 11 del actual y hora de las doce de su mañana á fin de que ante el Alcalde de dicho pueblo y con asistencia de un empleado del ramo de montes tenga lugar una cuarta subasta bajo el nuevo tipo de 250 pesetas y demás condiciones que regularon las anteriores.

Valladolid 2 de Diciembre de 1886.—El Gobernador, *Juan B. Avila.*

NUM. 7628.

El día 31 del actual y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Nava del Rey con asistencia de un empleado del ramo de montes, la subasta de los productos resultantes de la corta olivacion del monte «Comun y Escobares,» perteneciente á dicho pueblo, bajo el tipo de 4.650 pesetas, hallándose á disposicion del público en la Secretaría de su Ayuntamiento el pliego de condiciones que ha de regular la subasta.

Valladolid 2 de Diciembre de 1886.—El Gobernador, *Juan B. Avila.*

NÚM. 7636.

Celebrada sin efecto la primera subasta de la corta de 200 pinos del monte «Concejo,» perteneciente al pueblo de Almenara, he acordado señalar el día 3 de Enero próximo y hora de las doce de su mañana, á fin de que ante el Alcalde de dicho pueblo y con asistencia de un empleado del ramo de montes, tenga lugar una segunda subasta, bajo el mismo tipo de 500 pesetas y demás condiciones que regularon la anterior.

Valladolid 2 de Diciembre de 1886.—El Gobernador, *Juan B. Avila.*

NÚM. 7.573.

Celebrada sin efecto la 1.^a subasta de la caza del monte «Laderas y Valle,» perteneciente al pueblo de Peñalba de Duero, he acordado señalar el día 11 del actual y hora de las doce de su mañana, á fin de que ante el Alcalde de Villabañez y con asistencia de un empleado del ramo tenga lugar un segundo remate, bajo el mismo tipo de 25 pesetas y condiciones que regularon la anterior.

Valladolid 1.^o de Diciembre de 1886.—El Gobernador, *Juan B. Avila.*

NÚM. 7.634.

Celebradas sin efecto las tres primeras subastas para el aprovechamiento del fruto de pino del monte «Escudillas,» de Boecillo y Comunidad, he acordado señalar el día 13 del actual y hora de las doce de su mañana, á fin de que ante el Alcalde de dicho pueblo y con asistencia de un empleado del ramo de montes, tenga lugar una cuarta subasta, bajo el nuevo tipo de 40 pesetas y demás condiciones que regularon las anteriores.

Valladolid 2 de Diciembre de 1886.—El Gobernador, *Juan B. Avila.*

NUM. 7632.

El día 31 del actual y hora de las once de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Tordesillas con asistencia de un empleado del ramo de montes la subasta de los productos resultantes de la corta olivacion del monte «Navales y Molinillo,» perteneciente á dicho pueblo, bajo el tipo de 4000 pesetas, hallándose á disposicion del público en la Secretaría de aquel Ayuntamiento el pliego de condiciones que ha de regular la subasta.

Valladolid 2 de Diciembre de 1886.—El Gobernador, *Juan B. Avila.*

NUM. 7630.

El día 31 del actual y hora de las doce de su mañana tendrá lugar ante el Alcalde de Tordesillas con asistencia de un empleado del ramo de montes la subasta para la corta de

308 pinos del Monte «La Vega,» perteneciente á dicho pueblo, bajo el tipo de 920 pesetas hallándose á disposicion del público en la Secretaría de su Ayuntamiento el pliego de condiciones que ha de regular la subasta.

Valladolid 2 de Diciembre de 1886.—El Gobernador, *Juan B. Avila.*

NÚM. 1965.

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

Sesion del 15 de Noviembre de 1886.

PRESIDENCIA DEL SR. BAYON.

Señores: Presidente, Bayon; Secretarios, Clemente, Bachiller; Gardoqui, Álvarez, Lorenzo, Pardo, R. Mantilla, Vargas, Fernandez, Alonso Burgueño, Moras, Francos, Dominguez, La Torre, Sanz, Minayo.

Abierta á la una y media de la tarde, y leida el acta de la anterior, fué aprobada.

Acto continuo conforme con las prescripciones del art. 65 de la Ley, por el procedimiento ya empleado en las votaciones secretas, se procedió al nombramiento de las siguientes comisiones:

Para la de Presupuestos por diez votos y cuatro en blanco fueron nombrados los señores D. Atanasio Bachiller, D. García Lorenzo, D. Ramon Pardo, D. Braulio Feliz de Vargas, D. Gonzalo Álvarez, D. Domingo Clemente, D. Jerónimo Francos, D. Juan de la Torre, D. Cesáreo del Prado, D. Salvador Calvo Cacho, D. Cipriano Fernandez.

Para la de Peticiones por diez votos y cinco papeletas en blanco D. Ramon Pardo, D. Gonzalo Álvarez y D. Jerónimo Francos.

Para la de Cuentas por diez votos y seis papeletas en blanco D. Fidel F. Récio Mantilla, D. Ramon Sanz, D. Cipriano Fernandez, D. Andrés Dominguez y D. Juan de la Torre.

Para la de Beneficencia por diez votos y cinco papeletas en blanco D. Atanasio Bachiller, D. Salvador Calvo Cacho, D. Ruperto Diez y Diez y D. Juan de Cabo.

Para la de Instruccion pública por diez votos y cinco en blanco D. Luis Alonso Burgueño, D. José de Gardoqui y D. Braulio Feliz de Vargas.

Para el asunto llamado de Bernues D. Domingo Clemente y D. Ramon Sanz, por diez votos y cinco en blanco.

Para la de Obras por diez votos y cinco en blanco D. Tomás Bayon, D. García Lorenzo, D. Francisco M.^a de las Moras, D. Luis Alonso Burgueño y D. Juan de la Torre.

Para la de Granja-modelo y Estacion etnológica por diez votos y cinco en blanco D. Salvador Calvo Cacho, D. Fidel F. Récio Mantilla, D. Andrés Dominguez, D. Ramon Pardo, D. Domingo Clemente y D. Gonzalo Álvarez.

Para la de Carreteras por once votos y cinco en blanco D. Juan de la Torre, D. Atanasio Bachiller, D. Cesáreo del Prado, D. Ruperto Diez y Diez, D. Domingo Clemente y D. Ramon Sanz.

El Sr. Moras manifestó que por necesidad imprescindible de ausentarse renunciaba el cargo de Vocal de la Comision de Obras, para el que ha sido nombrado.

La Diputacion acordó no admitir dicha renuncia.

Se dió lectura al siguiente dictamen:

«Los Diputados que suscriben, teniendo en cuenta las razones emitidas en pró y en contra al discutirse el dictamen sobre el acta de D. Manuel Perez Minayo, y documento presentado, opinan que desde luego debe aprobarse aquélla y proclamar Diputado á dicho señor.

Palacio de la Diputacion 15 de Noviembre de 1886.—Juan de la Torre.—Ramon Pardo.—Braulio Feliz de Vargas.—Domingo Clemente.—Ramon Sanz.»

Se acordó desde luego prescindir de tenerle sobre la mesa 24 horas y sobre el mismo se abrió discusion usando de la palabra el señor Alonso Burgueño, reproduciendo lo que tiene expuesto en la Diputacion interina y manifestando la necesidad de traer al debate certificacion de las hermanas del D. Manuel Perez, á fin de identificar mejor su personalidad.

No habiendo quien pidiese la palabra se procedió á la votacion ordinaria y se aprobó por mayoría, tomando asiento como Diputado el D. Manuel Perez Minayo.

Se leyó el siguiente:

«Los Diputados que suscriben han vuelto á examinar el acta de eleccion de D. José Sanchez y no encontrando en ella hecho alguno

que justifique la gravedad imputada en la enmienda al dictamen emitido, opinan que desde luego debe aprobarse y proclamar Diputado á expresado D. José Sanchez.

Palacio de la Diputacion á 15 de Noviembre de 1886.—Ramon Sanz.—Ramon Pardo.—Domingo Clemente.—Braulio Feliz de Vargas.—Juan de la Torre.»

Y no habiendo quien tomase la palabra se aprobó por mayoría igualmente en votacion ordinaria.

Se dió lectura al que sigue:

«Los Diputados que suscriben en vista de los hechos consignados en la enmienda al dictamen emitido sobre el acta de D. Rafael Luengo Lajo, y especialmente el que se refiere á la visita girada á algunos pueblos del distrito por el Sr. D. Juan de Mata Zorita, empleado en el Ministerio de la Gobernacion y padre político del D. Rafael.

Y considerando que á ser ciertos esos hechos pudiera resultar evidente la nulidad de la eleccion, opinan que debe abrirse una informacion sobre ellos, nombrando una Comision compuesta de tres Sres. Diputados, quienes darán cuenta del resultado á esta permanente de actas para en su vista dictaminar nuevamente lo que proceda.

Palacio de la Diputacion á 15 de Noviembre de 1886.—Ramon Pardo.—Domingo Clemente.—Braulio Feliz de Vargas.—Juan de la Torre.—Ramon Sanz.»

Y simultáneamente á la proposicion suplicatoria siguiente:

«Los Diputados que suscriben observando que la Comision permanente de actas no ha dictaminado respecto de la presentada por el Sr. D. Rafael Luengo, usando del derecho que les concede el art. 54 de la Ley orgánica provincial.

Suplican á la Excm. Diputacion se sirva someterla á discusion.

Palacio de la Diputacion á 14 de Noviembre de 1886.—Cipriano Fernandez.—Jerónimo Francos.—Andrés Dominguez.»

Fundada en lo que dispone el art. 54 de ley, se abrió un amplio debate sobre la preferencia entre el dictamen de la Comision permanente de actas y la peticion dicha, tomando parte en favor de la peticion los señores Dominguez, Francos y Fernandez y en

favor del dictamen los señores Bachiller, Alvarez y La Torre, los primeros con la letra del art. 54 consideraron no podía eludirse la discusion y acuerdo de la validez ó nulidad respecto del acta del Sr. Luengo declarada grave, para que en definitiva se la aprobase ó fuese anulada, en cuyo caso podía prescindirse del dictamen de la Comision que alargaría el asunto indefinidamente. Los segundos sin negar las prescripciones del art. 54 entendían que nunca estaba de más y que por el contrario convenía aclarar los hechos y nada más justo que abrir informacion al efecto para resolver acertadamente.

Despues de varias observaciones se convino en que la Comision propuesta por la permanente de actas se compusiese de todos ó parte de los individuos caso de aceptar el dictamen y que procediese la votacion de lo propuesto por los señores Fernandez, Francos y Dominguez conforme al art. 54, siendo desechada en votacion nominal por doce señores contra cinco en la forma siguiente:

Señores que dijeron *no*: Bachiller, Gardoqui, Alvarez, Lorenzo, Pardo, R. Mantilla, Vargas, La Torre, Minayo, Sanz, Clemente, Presidente, total doce.

Señores que dijeron *sí*: Fernandez, A. Burgueno, Moras, Francos, Dominguez, total cinco.

Se dió cuenta del expediente remitido por el Alcalde de la Mota del Marqués en justificacion de las calamidades sufridas á varios vecinos por el incendio ocurrido en las eras de dicha villa el 30 de Julio último, en cantidad de trigo y paja á D. Ramon Samaniego, 1.600 fanegas de trigo y 8.000 arrobas de paja; á D. Francisco Alvarez 128 y 640; á don Bernardo Calvo 64 y 320 y á Matías Fajardo 32 y 160, capitalizadas totalmente en 19.152 pesetas.

El Sr. Fernandez defendió la exactitud del siniestro, inclinando el ánimo de los señores Diputados para que acordasen la subvencion de 3.000 pesetas atendido el estado angustioso de los fondos y situacion de los pueblos contribuyentes, recayendo acuerdo inmediato único modo de mitigar las pérdidas de expresados vecinos.

Varios señores usaron de la palabra abrigando iguales sentimientos á los del Sr. Fer-

andez, si bien en estos casos se necesitaba bastante parsimonia.

El Sr. Pardo preguntó cual era la cantidad consignada para calamidades y la que de la misma se había empleado en el ejercicio corriente.

Resultando segun los datos de Contaduría que están consignadas 25.000 pesetas, y considerando que en lo que falta del año económico pudieran venir conflictos, para atenderlos en lo posible, despues de un pequeño debate, se acordó subvencionar á los siniestrados de La Mota del Marqués con 2.000 pesetas.

Dada lectura á la Memoria de la anterior Comision y extracto de acuerdos tomados por la misma en concepto de urgentes, se acordó quedase sobre la mesa 24 horas para que antes de discutirlos se examinen por los señores Diputados.

Pasadas las horas de Reglamento y señalándose para la de mañana los asuntos pendientes, se levantó la sesion.

Eran las cuatro y media de la tarde.—El Presidente, *Tomás Bayon*.—El Vocal Secretario, *Domingo Clemente*.

Núm. 2029.

PROVINCIA DE VALLADOLID.

DISTRITO ELECTORAL DE NAVA DEL REY.

Rectificacion del Censo electoral para Diputados á Córtes.

Anotaciones de altas y bajas al indicado censo electoral por la Comision Inspectora de este distrito segun lo dispuesto en el artículo 54 de la ley de 28 de Diciembre de 1878 y que se publica á los efectos de los artículos 55 y 56 de la indicada ley.

1.^a Seccion.—TORDESILLAS.

Altas por sentencia judicial.

Eugenio Fernandez Merinero
Francisco Izquierdo Rodrigo
Cándido Losada Mata
Bruno Bedoya Tapia
Ladislao Gonzalez Index
Zoilo Sigüenza del Soto

Tomás Gonzalez Comendez
Saturio Izquierdo Rodrigo
Franco de la Rica Mata
Jerardo García del Busto Bueno
Valentin Gonzalez Index
Eusebio Mayorga Gonzalez

3.^a Seccion.—LA SECA.

Anselmo Cantalapiedra Basurto.
Braulio Mena Ampudia
Dámaso Cantalapiedra Lorenzo
Daniel Capellan Romero
Eucario Lorenzo Velarde
Gil Martin Vidal
Julian Ayllon Lorenzo
Juan Recio Fernandez
Juan Ayllon Bayón
José Pedrosa Ayllon
Miguel Hernandez Vegas
Pascual Lorenzo Obregón
Silverio Moyano Recio
Simeon Perez Felipe
Tomás Lorenzo Hernandez

4.^a Seccion.—NAVA DEL REY.

Eladio Santiago Rodriguez.

10.^a—FRESNO EL VIEJO.

Agapito García Morales
Antonio Antón Moro
Bruno Antón Moro
Cándido Marcos San Martín
Eloy García Dominguez
Eugenio García Morales
Fabian Rodriguez Santos
Fernando Gonzalez Pajon
Florentino Zapatero Rodriguez
Felipe Blanco San Martín
Jesús Tavera Otero
José Sanchez Blanco
Leon Zapatero Otero
Mauricio Anton Moro
Paulino Blanco Santana

11.^a Seccion.—SAN ROMAN DE LA HORNIJA.

Antonio Lopez Llorente
Casimero Gago Cacho
Deogracias Lopez Llorente
Diego Celemin Villar

Eusebio Motrel Santamaría
 Julio Barbajero Martin
 Nicolás Rico Gomez
 Pedro Moya García

Bajas por sentencia judicial.

Florencio Rico Frutos
 Pedro Gonzalez y Gonzalez
 Antonio Motrel Gudiña
 Sinforiano García Mozo

4.^a Seccion.—NAVA DEL REY.

Bajas por fallecimiento.

Gumersindo Burgos Perez.
 Ruperto Carbonero Jimenez
 Nemesio Delgado Rico
 Pio del Pozo García
 Dionisio Galan Hernandez.
 Senén Juan Campo
 Nicanor Juan Pino
 Teodoro Nuño Carbonero
 Jacinto Perez Diez
 Cándido Rico Matos
 Andrés Saez Dominguez
 Jacobo Santander Sedano
 Juan de la Rosa Gonzalez

En las demás Secciones de este Distrito no se han hecho alteraciones de ninguna clase porque no se han remitido los antecedentes que exige el art. 54 de la ley á esta Comision Inspectora del Distrito. Y se publican las presentes para que los electores ó interesados en estas anotaciones puedan reclamar contra su exactitud, defectos ú omisiones ante esta Comision hasta el diez de Diembre próximo.

Nava del Rey á treinta de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis.—El Alcalde Presidente, Pedro Pino.—Los Vocales de la Comision, Mariano Honorio, Federico Carbonero, Francisco Delgado; Jesús Estevez, Secretario.

Núm. 2007.

PROVINCIA DE VALLADOLID.

DISTRITO ELECTORAL DE MEDINA DEL CAMPO.

Elecciones de Diputados á Cortes.

Cuaderno de altas del censo electoral para Diputados á Cortes correspondientes á esta

Seccion, que forma la Comision Inspectora en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 54 de la Ley Electoral de 28 de Diciembre de 1878.

Seccion 4.^a.—MEDINA DEL CAMPO.

Altas por sentencia judicial.

Cuadrillero Medina, Ricardo
 Velasco Lopez Baños, Alfredo
 Mellado Montesinos, Juan Bautista.
 Hernandez Polanco, Luis
 Lopez Gutierrez, Felipe
 Muños Puras Bonifacio

Seccion 12.—CARPIO.

Hernandez Carrero, Agapito
 Rodriguez Matos, Cosme
 Rodriguez Lopez, Francisco
 Lopez Hernandez, Mariano
 Gavilan Descalzo, Tomás
 Lopez Gutierrez, Pablo Marcial
 Marcos Burgueño, Valentin
 Mayor Marcos, Rosalino
 Mayor Marcos, Pascasio
 Marcos Burgueño, Benito

Seccion 13.—RUBÍ.

Casares Saez, Celestino
 Gutierrez Orozco, Amalio
 Dezcalzo Gay, Victoriano

Seccion 14.—RODILANA.

Fadrique Juarez, Luis
 Fadrique Juarez, Celestino
 Fadrique Juarez, Pedro
 Juarez Obregon, Roman
 Iscar Alonso, Laureano
 Alonso Leonardo, Pablo
 Iscar Alonso, Carlos
 Juarez Obregon, Domingo

La Comision Inspectora del censo electoral para Diputados á Cortes, en vista de las reclamaciones hechas y documentos acompañados, acordó que sean alta en dicho censo los referidos sugetos, que se publiquen en la Secciones y «Boletin oficial».

Medina del Campo á veintinueve de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis.—El Alcalde Presidente, Sebastian D. Miranda,

Joaquín Estevez, Antero Moyano, Luis Sanchez de Toledo, Félix Velayos, Honorio Roman, Secretario.

NÚM. 2042.

**Ayuntamiento constitucional de
Quintanilla del Molar.**

Ultimadas las cuentas de fondos municipales de este Ayuntamiento pertenecientes á los ejercicios económicos de 1883-84 y 1884-85 y sus pertenecientes ejercicios de ampliación se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días á fin de que puedan ser examinadas por los vecinos y hacer las observaciones que crean justas.

Quintanilla del Molar y Diciembre 2 de

1886.—El Alcalde, Guillermo Vega.—Por su mandado, Emilio Fernandez, Secretario.

NÚM. 2043.

**Alcaldía constitucional de Becilla
de Valderaduey.**

Por disposición de esta Alcaldía se hallan depositadas dos reses vacunas cuyas señas son las siguientes:

Una vaca de siete años de edad, pelo rojo, alzada cinco cuartas y media, con tres rayas encima de la cadera derecha.

Una jata de quince meses de edad, pelo rojo, alzada cinco cuartas y con la inicial letra V. en la cadera izquierda, las cuales se aparecieron el día 2 del actual á la puerta de D. Manuel Calderon Valbuena, de esta vecindad.

Becilla de Valderaduey 3 de Diciembre de 1886.—El Alcalde, Venancio Peña.

NÚM. 1954.

COLEGIO DEL EVANGELISTA DE LA NAVA.

Cuadro de los Profesores que han de dar la enseñanza en el mismo.

ASIGNATURAS.	PROFESORES.	TÍTULOS.
1.º de Latin y Castellano.	D. José Gomez Gonzalez.	Licenciado en Ciencias, Teología y Preceptor de Latinidad y Humanidades.
2.º de Latin y Castellano.	El mismo.	Idem.
Geografía universal.	» Willebaldo Robledo.	Licenciado en Filosofía y Letras
Historia de España.	El mismo.	Idem.
Aritmética y Algebra.	» Eladio Rodriguez Rodriguez.	Licenciado en Ciencias.
Historia Universal.	» Willebaldo Robledo.	Licenciado en Filosofía y Letras
Retórica y Poética.	El mismo.	Idem.
Psicología, Lógica y Etica.	» José Gomez Gonzalez.	Licenciado en Ciencias, Teología y Preceptor de Latinidad y Humanidades.
Geometría y Trigonometría.	El mismo.	Idem.
Física y Química.	» Eladio Rodriguez Rodriguez.	Licenciado en Ciencias
Historia Natural con principios de Fisiología é Higiene.	El mismo.	Idem.
Agricultura elemental.	El mismo.	Idem.
Francés 1.º y 2.º curso.	» Luis de la Fuente	Bachiller en Artes.

Nava del Rey 30 de Setiembre de 1886.—V.º B.º El Director, José Gomez Gonzalez.

Núm. 2034.

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA AUDIENCIA.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la 3.^a decena del mes de **Noviembre de 1886.**

DIAS.	NACIDOS VIVOS.						NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.						TOTAL de ambas clases.
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			
	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.	
	TOTAL DE VIVOS.						TOTAL DE MUERTOS.						
21	»	1	1	»	1	2	»	»	»	»	»	»	2
22	3	2	5	»	»	5	»	»	»	»	»	»	5
23	1	»	1	»	»	1	»	»	»	»	»	»	1
24	»	»	»	1	1	1	»	»	»	»	»	»	1
25	2	1	3	1	»	4	»	»	»	»	»	»	4
26	1	1	2	1	»	3	»	»	»	»	»	»	3
27	2	1	3	1	1	4	»	»	»	»	»	»	4
28	2	2	4	»	»	4	»	»	»	»	»	»	4
29	2	1	3	1	1	4	»	»	»	»	»	»	4
30	2	2	4	»	1	5	»	»	»	»	»	»	5
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Total.	15	11	26	4	3	7	33	»	»	»	»	»	33

Valladolid 1.º de Diciembre de 1886.—El Juez municipal suplente, Engenio Bosque y Rodriguez.

Centro Universal de Negocios
Y PROVINCIAL DE AYUNTAMIENTOS
Establecido en Valladolid.

Director-Propietario, **D. SALUSTIANO REINOSO.**
Oficinas, calle de **ESGUEVA**, núm. 14, principal.

Esta casa, mejor cimentada que ninguna otra conocida en esta población y que más negocios practica entre los diversos que comprende, se encarga de la representación de Ayuntamientos, administraciones de fincas, encargos de venta ó compras, subastas, cobros, y pagos, gestion de toda clase de asuntos administrativos, gubernativos, judiciales ó extrajudiciales, y se hacen operaciones de testamentaria con la mayor brevedad y economía. Pidanse por los Ayuntamientos circulares ó explicaciones particularmente.

JUZGADO MUNICIPAL
DEL

DISTRITO DE LA AUDIENCIA.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la 3.^a decena del mes de **Noviembre de 1886**, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DIAS.	FALLECIDOS.								TOTAL general
	VARONES.				HEMRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viuados.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viuadas.	TOTAL.	
21	»	»	»	»	»	1	1	2	2
22	2	»	»	2	1	»	»	1	3
23	1	»	»	1	3	»	1	4	5
24	»	»	»	»	2	»	»	2	2
25	»	2	»	2	3	»	»	3	5
26	2	1	»	3	1	»	»	1	4
27	2	»	»	2	2	»	»	2	4
28	2	»	»	2	1	1	»	2	4
29	»	»	»	»	2	»	1	3	3
30	»	»	1	1	»	»	»	»	1
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Total.	9	3	1	13	15	2	3	20	33

Valladolid 1.º de Diciembre de 1886.—El Juez municipal suplente, Engenio Bosque y Rodriguez.

El dia 21 de Noviembre desapareció una galga del pueblo de Olivares de Duero, cuyas señas son: cernuda, roja culebrada y acorbada; se ruega á quien la tenga recojida dé aviso á su dueño Alejandro Jimeno, vecino del mismo Olivares.

IMPORTANTE.

Los Sres. Alcaldes, Secretarios y Contadores de fondos municipales de los Ayuntamientos de esta provincia, podrán adquirir en la Imprenta del Hospicio provincial los libros Mayor y Diario, arreglados en un todo al último modelo de partida doble, segun la ley de Comercio y Contabilidad.

VALLADOLID.—1886.
IMPRENTA Y ENCUADERNACION DEL HOSPICIO PROVINCIAL
Palacio de la Diputacion.